

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 468/2018

Viedma, 30 de julio de 2018.

VISTO: El expediente Nro. **C0076/18**, del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186; el Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 5, 11,16, 17/18 y 21 obran solicitudes de cesión de mobiliario de oficina que se encuentren en desuso, efectuadas por el Grupo CIEP, perteneciente al Complejo de Ejecución Penal de Viedma, el área del Laboratorio del Gabinete de Criminalística, la Asociación Taller Protegido, la Escuela de Educación Especial Nro. 7, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, todos con asiento en la ciudad de Viedma y por el Centro de Educación Media Nro. 59 de General Conesa; ello a fin de poder equipar las respectivas dependencias.

Que a fs. 7, 10 y 20 la Gerente Administrativa de la Primera Circunscripción remitió a la Administración General el detalle del mobiliario fuera de uso susceptible de ser transferidos y/o donados a los organismos provinciales mencionados precedentemente, lo cual fue visado por el señor Administrador General.

Que previo a la recepción de los bienes, los Organismos receptores dejarán expresada la conformidad por parte del titular de su Jurisdicción, lo cual será incorporado oportunamente a este expediente.

Que habiendo corrido vista de las presentes actuaciones a la Comisión Técnica Patrimonial del Poder Judicial, la misma a fs. 29 dictaminó que el mobiliario objeto de ser entregado en carácter de transferencia y/o donación sin cargo, según corresponda, se encuentra en estado de fuera de uso, consecuentemente no es de utilidad para este Poder, por lo que estimó conveniente proceder a darles la baja definitiva.

Que por ello corresponde disponer la baja definitiva de los citados bienes que se detallan en el Anexo que integra la presente, destinados a: -Grupo CIEP- (perteneciente al Complejo de Ejecución Penal de Viedma) -Área Laboratorio del Gabinete de Criminalística -Escuela de Educación Especial Nro. 7 -Centro de Educación Media Nro. 59 de General Conesa y - Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro,

conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98- y que los mismos sean transferidos a los Organismos detallados, para la mejor satisfacción de sus fines.

Que por otra parte, corresponde disponer la baja definitiva de los bienes que también se detallan en el Anexo que integra la presente, con destino a la Asociación Taller Protegido, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98- y que los mismos sean donados a la citada institución, para la mejor satisfacción de sus fines.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete de fs. 36 a 38.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 inc. a) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1ro: Disponer la baja patrimonial de los bienes que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente y ordenar: a) su transferencia sin cargo al Ministerio de Seguridad y Justicia con destino al Complejo de Ejecución Penal - Grupo CIEP, al Gabinete de Criminalística - Laboratorio ambos de la ciudad de Viedma y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos con destino a sus oficinas administrativas y a la Escuela de Educación Especial Nro 7 con asiento en la ciudad de Viedma y al Centro de Educación Media Nro. 59 de General Conesa y b) su donación sin cargo a la Asociación Taller Protegido con asiento en Viedma.

Artículo 2do: Autorizar la intervención del responsable del Departamento Patrimonio de este Poder para que efectúe los descargos correspondientes, encomendando a la Geren Administrativa de la Primera Circunscripción a coordinar con los citados Organismos la entrega del mobiliario y equipamiento objeto de la presente transferencia y/o donación.

Artículo 3ro: Registrar, notificar a los distintos Organismos citados en el artículo primero, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -
PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.**

PEÑA - Contador General.

ANEXO RESOLUCIÓN N°468/18-STJ**LUGAR DE ACOPIO: GERENCIA ADMINISTRATIVA - VIEDMA**

IDENTIF. PATRIM.	DETALLE DEL BIEN PATRIMONIAL	VALOR HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN	DESTINO
21310531	ARMARIO METALICO ALTO CON PUERTAS - COLOR MARRON	215,00	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21310593	ARMARIO METÁLICO P/BATIENTES C/ESTANTES	291	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21310504	ARMARIO METALICO ALTO CON PUERTAS - COLOR MARRON	173,66	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21351043	BIBLIOTECA TIPO PLATINUM 405 - PTA. CORREDIZAS EST. REGULABLES LAM. ROBLE 1.38X1.38X0.77 MTS. (213510143)	302,00	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21219162	SILLON CUERINA NEGRO SIN APOYA BRAZOS ESTRUCTURA METÁLICA	450,00	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21213486	SILLA FIJA S/APOYA BRAZO CUER.NEGRA (123486)	74,00	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21112051	ESCRITORIO DOS CAJONES	95,00	CIEP. (SERV. PENITENCIA RIO)
21130663	ESCRITORIO METÁLICO, TAP. FORMICA 2 CAJ. (113663)	60	GABINETE DE CRIMIN. VIEDMA
21210866	SILLA METÁLICA TIPO BUTACA SIMET 850	73,40	GABINETE DE CRIMIN. VIEDMA
21410101	PERCHERO DE PIÉ 3 GANCHOS DOBLES	23,00	GABINETE DE CRIMIN. VIEDMA